



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

18 DIC. 2025

Fol 2409
QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR
2022/2027

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/DICTAMEN-0022/2025.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 18 de diciembre de 2025.

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".



18 DIC. 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

C. NATALIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA
DE ARCHIVOS DEL ICATQR
PRESENTE.

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, la declaratoria de inexistencia de valores, la ficha técnica de pre valoración documental, el acta de la tercera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario de fecha 14 de octubre de 2025, así como el oficio ICATQR/DG/DA/0247/XI/2025, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 120 expedientes de los ejercicios fiscales 2010-2018 de la Unidad de Capacitación Tulum del **Fondo Documental** "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer los documentos que los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, deberán presentar para la solicitud de baja documental de documentos anteriores al ejercicio fiscal 2019, aprobado en la Primera sesión Ordinaria de 2025 del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de Mayo del 2025, en su calidad de Órgano de Coordinación del Sistema Local de Archivo, los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la tercera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, la ficha técnica de pre valoración así como la Declaratoria de inexistencia de valores se encuentra debidamente firmada por las autoridades facultadas de la Unidad de Capacitación Tulum del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en las declaratorias de inexistencia de valores documentales.

TERCERO.- Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

CUARTO.- Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 15 de diciembre del 2025, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.

QUINTO.- Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre del 2023 en su Artículo 96, fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.



SEXTO. - Que el Decreto 201 mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, establece que el Archivo General del Estado tiene por objeto promover la administración y organización homogénea de los Archivos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTÁMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	UNIDAD DE CAPACITACIÓN TULUM				
	Dirección de Unidad Tulum	2010-2015	15	2	0.66
	Jefatura de Administración	2010-2016	13	11	3.63
	Jefatura de Capacitación	2010-2018	77	2	0.66
	Jefatura de Vinculación	2010-2015, 2018	15	1	0.33
Sumas Totales:			120	16	5.28

Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LCDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Arturo Alejandro Alamilla Villanueva.- Director General del ICATQR.
C.c.p. Mtro. Manuel Eliezer Romero Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control del ICATQR.
C.c.p. Expediente AGQROO.

